



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 148 -2012-INDECI/6.0

San Isidro, 27 AGO 2012

VISTO:

El Informe N° 0150-2012-INDECI/6.2.1 del 21 de agosto del 2012, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado informe la Jefa de la Unidad de Economía informa que con Planilla de Viáticos N° 322-2012 se otorgó a la Lic. Nelly Soledad Arévalo Leveau, el importe de S/. 736.25 por concepto de viáticos, por la comisión de servicios: Lima-Huaraz-Carhuaz-Huaraz-Lima por el periodo del 16/07/2012(11:30hrs) al 18/07/2012(22:00hrs) para el Monitoreo sobre las acciones de comunicación social en el marco del Plan de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaaje 2012 en la Región Ancash – Decreto de Urgencia N° 015-2012-PCM.

Que, la mencionada comisionada por disposición de la Sub Jefatura se traslado a la ciudad de Ancash, para el Monitoreo sobre las acciones de comunicación social en el marco del Plan de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaaje 2012 en la Región Ancash – Decreto de Urgencia N° 015-2012-PCM, ocasionando la modificación de la fecha de retorno de la comisión de servicio para el día 19 de julio de 2012 a las 22:30 hrs, por haberse convocado a un paro regional convocado por los agricultores del Valle Santa Lacramarca, ocasionando el bloqueo de la carretera Panamericana Norte, por lo que ha efectuado gastos adicionales a los otorgados, por un importe de CIENTO CUARENTIDOS Y 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 142.75), requiriendo el reembolso correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2°, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago del importe de CIENTO CUARENTIDOS Y 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 142.75), a la Lic. Nelly Soledad AREVALO LEVEAU, con cargo a la Meta 0046, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 437 del 05 de junio de 2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso del gasto efectuado en la comisión de servicio: Lima-Huaraz-Carhuaz-Huaraz-Lima, para el Monitoreo sobre las Acciones de Comunicación Social en el Marco del Plan de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Friaaje 2012 en la Región Ancash – Decreto de Urgencia N° 015-2012-PCM, autorizado del 16/07/2012 (11:30 hrs.) al 18/07/2012 (23:00 hrs.), habiendo retornado el comisionado a la ciudad de Lima el 19/07/2012 a las 22:30 hrs.



Regístrese, comuníquese y archívese

Abogada NATALI VICTORIA ROMAN SCHMITT
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil